PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415425 Item:1

Lugar y Fecha: *Buenos Aires, 22/03/2024 10:46:28a.m.*

Asegurado: *ALANIZ JUAN JOSE*

Documento: *20371924745*

Domicilio: *PIZARRO 15 SAN LUIS , VILLA MERCEDES CP:5730*

Tomador: *ALANIZ JUAN JOSE*

Vigencia desde: *13/03/2024* ***Vigencia hasta:*** *13/03/2025*

Interés Asegurado: *ACOPLADO >10 TN*

Año: *2008*

Patente: *GEM779*

Motor:

Chasis: *8D9232AB67P097088*

Suma Asegurada: *$ 0,00*

Uso: *COMERCIAL*

Medio de Pago: *EFECTIVO*

Acreedor Prendario:

Cobertura: I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

Responsabilidad Civil con Límite (límite indicado en condiciones particulares) hacia terceros transportados y no transportados, en Argentina y países limítrofes.

PROVIDENCIA SEGUROS

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415425 Item:1

Si el seguro que instrumenta esta constancia no fuera renovación de otro previamente celebrado en esta Compañía sobre igual riesgo e interés asegurables, el servicio de asistencia al vehículo no será brindado hasta que la correspondiente póliza sea emitida.

Los asegurados podrán solicitar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica-financiera de la entidad asegurada, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CP 1607) Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (lineas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente direccion http//www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio válido dentro de los quince (15) días corridos a partir de su fecha de emisión. La presente constancia se rige en un todo de acuerdo a las Condiciones Particulares y Generales de las pólizas respectivas. La emisión de la presente constancia no implica renuncia del Asegurador a oponer la caducidad de los derechos del Asegurado, si correspondiere, de acuerdo con la ley o el contrato.

La presente certificación no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

PROVIDENCIA SEGUROS



Norberto Domínguez
Apoderado

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415425 Item:1

Lugar y Fecha: *Buenos Aires, 22/03/2024 10:46:28a.m.*

Asegurado: *ALANIZ JUAN JOSE*

Documento: *20371924745*

Domicilio: *PIZARRO 15 SAN LUIS , VILLA MERCEDES CP:5730*

Tomador: *ALANIZ JUAN JOSE*

Vigencia desde: *13/03/2024* ***Vigencia hasta:*** *13/03/2025*

Interés Asegurado: *ACOPLADO >10 TN*

Año: *2008*

Patente: *GEM779*

Motor:

Chasis: *8D9232AB67P097088*

Suma Asegurada: *$ 0,00*

Uso: *COMERCIAL*

Medio de Pago: *EFECTIVO*

Acreedor Prendario:

Cobertura: I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

Responsabilidad Civil con Límite (límite indicado en condiciones particulares) hacia terceros transportados y no transportados, en Argentina y países limítrofes.

PROVIDENCIA SEGUROS

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415425 Item:1

Si el seguro que instrumenta esta constancia no fuera renovación de otro previamente celebrado en esta Compañía sobre igual riesgo e interés asegurables, el servicio de asistencia al vehículo no será brindado hasta que la correspondiente póliza sea emitida.

Los asegurados podrán solicitar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica-financiera de la entidad asegurada, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CP 1607) Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (lineas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente direccion http//www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio válido dentro de los quince (15) días corridos a partir de su fecha de emisión. La presente constancia se rige en un todo de acuerdo a las Condiciones Particulares y Generales de las pólizas respectivas. La emisión de la presente constancia no implica renuncia del Asegurador a oponer la caducidad de los derechos del Asegurado, si correspondiere, de acuerdo con la ley o el contrato.

La presente certificación no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

PROVIDENCIA SEGUROS



Norberto Domínguez
Apoderado

Recibo de Recaudacion | Nº 00000457

Emitido en: VILLA MERCEDES
Fecha: 15/04/24 Hora: 11:36

Recibimos de: ALANIZ JUAN JOSE

Con domicilio en: PIZARRO N° 155

~~COBRADOR: OFICINA~~

El importe recaudado sera ingresado conforme a resolución de S.S.N.40541-E/2017, por el total neto informado por la compañía

PROVIDENCIA SEGUROS

ORGANIZACIÓN — MERCEDES — SEGUROS GENERALES

Av. Mitre 1103 - Villa Mercedes - S.L.
Tel./Fax: 02657 - 421048 Cel.: 2657 693185 / 693186 / 332440
- e-mail: consultas@orgmercedesseguros.com.ar

LA SUMA DE $: 9990.00
(Pesos:Nueve mil novecientos noventa - -///)

CUOTA N°: 2/ 3 POLIZA: 49773 // 0

VIGENCIA: 13/03/24 HASTA: 13/06/24 //

RIESGO ASEGURADO: Sección: AUTOMOTORES

ACOPLADO OMBU BARANDAS VOLCA Modelo: 2008

Uso: COMERCIAL MAS 10 TO. Patente: GEM 779

Cobertura: R.CIVIL$22000000-TRANSP.Y NO TRANSP.DAÑO

Suma Asegurada riesgo:$ 0 Accesorio:$ 0

RECAUDADO

PARA SER INGRESADO, CONFORME A LA RESOLUCION S. S. N. Nº 40.541-E / 2017
TICKET, A DISPOSICION DEL ASEGURADO

IMPORTANTE en caso de haber realizado el pago a posterior del vencimiento de la cuota, la rehabilitación de la cobertura, surtirá efecto de acuerdo a lo previsto en la "clausula de cobranza del premio", el cual forma parte integrante de la póliza.

ORG MER 05-2023 PROVIDENCIA

FECHA DE PAGO: DE NO CORRESPONDER LA DE EMISION, FECHA EFECTIVA:

IMPORTANTE / COMUNICACIÓN: En Caso de Accidente debe Notificar dentro de las 72 hs. de ocurrido.

TELÉFONOS DE ASISTENCIA/REMOLQUE (de corresponder)

PROVIDENCIA SEGUROS.: 0800 345 0870 - Watssap: 11 69957905

LA IMPRENTA H.R.
Tucumán 94 - Villa Mercedes - (San Luis) - CP (5730)
C.U.I.T. Nº: 33-71482111-9
Impreso 06/2023
N° 000001 al 001000 x2

Escaneado con CamScanner

Recibo de Recaudacion | Nº 00000456

PROVIDENCIA SEGUROS

Emitido en: VILLA MERCEDES
Fecha: 15/04/24 Hora: 11:36

Recibimos de: ALANIZ JUAN JOSE

Con domicilio en: PIZARRO N° 155

~~COBRADOR: OFICINA~~

El importe recaudado sera ingresado conforme a resolución de S.S.N.40541-E/2017, por el total neto informado por la compañía

ORGANIZACIÓN — MERCEDES — SEGUROS GENERALES

Av. Mitre 1103 - Villa Mercedes - S.L.
Tel./Fax: 02657 - 421048 Cel.: 2657 693185 / 693186 / 332440
- e-mail: consultas@orgmercedesseguros.com.ar

LA SUMA DE $: 26490.00
(Pesos:Veintiseis mil cuatrocientos noven///)

CUOTA N°: 2/ 3 POLIZA: 49772 // 0

VIGENCIA: 13/03/24 HASTA: 13/06/24 //

RIESGO ASEGURADO: Sección: AUTOMOTORES

CHEVROLET KODIAK 14-190 CHAS Modelo: 2000

Uso: COMERCIAL MAS 10 TO. Patente: DIM 945

Cobertura: R.CIVIL$22000000-TRANSP.Y NO TRANSP.DAÑO

Suma Asegurada riesgo:$ 0 Accesorio:$ 0

RECAUDADO
PARA SER INGRESADO, CONFORME A LA RESOLUCION S. S. N. Nº 40.541-E / 2017
TICKET, A DISPOSICION DEL ASEGURADO

IMPORTANTE en caso de haber realizado el pago a posterior del vencimiento de la cuota, la rehabilitación de la cobertura, surtirá efecto de acuerdo a lo previsto en la "clausula de cobranza del premio", el cual forma parte integrante de la póliza.

ORG MER 08-2023 PROVIDENCIA

FECHA DE PAGO: DE NO CORRESPONDER LA DE EMISION, FECHA EFECTIVA:

IMPORTANTE / COMUNICACIÓN: En Caso de Accidente debe Notificar dentro de las 72 hs. de ocurrido.

TELÉFONOS DE ASISTENCIA/REMOLQUE (de corresponder)

PROVIDENCIA SEGUROS.: 0800 345 0870 - Watssap: 11 69957905

LA IMPRENTA H.R. S.R.L. Tucumán 94 - Villa Mercedes - (San Luis) - CP (5730)
C.U.I.T. Nº: 33-71482111-9

Impreso 06/2023
N° 000001 al 001000 x2

Escaneado con CamScanner

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415421 Item:1

Lugar y Fecha: *Buenos Aires, 22/03/2024 10:44:21a.m.*

Asegurado: *ALANIZ JUAN JOSE*

Documento: *20371924745*

Domicilio: *PIZARRO 15 SAN LUIS , VILLA MERCEDES CP:5730*

Tomador: *ALANIZ JUAN JOSE*

Vigencia desde: *13/03/2024* ***Vigencia hasta:*** *13/03/2025*

Interés Asegurado: *KODIAK (14-190)*

Año: *2000*

Patente: *DIM945*

Motor: *376755OU0084306*

Chasis: *9BG774NJ0YC701121*

Suma Asegurada: *$ 0,00*

Uso: *COMERCIAL*

Medio de Pago: *EFECTIVO*

Acreedor Prendario:

Cobertura: I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

Responsabilidad Civil con Límite (límite indicado en condiciones particulares) hacia terceros transportados y no transportados, en Argentina y países limítrofes.

PROVIDENCIA SEGUROS

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415421 Item:1

Si el seguro que instrumenta esta constancia no fuera renovación de otro previamente celebrado en esta Compañía sobre igual riesgo e interés asegurables, el servicio de asistencia al vehículo no será brindado hasta que la correspondiente póliza sea emitida.

Los asegurados podrán solicitar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica-financiera de la entidad asegurada, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CP 1607) Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (lineas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente direccion http//www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio válido dentro de los quince (15) días corridos a partir de su fecha de emisión. La presente constancia se rige en un todo de acuerdo a las Condiciones Particulares y Generales de las pólizas respectivas. La emisión de la presente constancia no implica renuncia del Asegurador a oponer la caducidad de los derechos del Asegurado, si correspondiere, de acuerdo con la ley o el contrato.

La presente certificación no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

PROVIDENCIA SEGUROS

Norberto Domínguez
Apoderado

PROVIDENCIA
Compañía de Seguros

ANEXO

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIESTARIO E / OU CONDUCTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÁO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÁO TRANSPORTADOS.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Seguradora / Aseguradora	Pais / País	
PROVIDENCIA	**ARGENTINA**	
Segurado / Asegurado	Apólice nº / Póliza nº	Certificado nº / Certificado nº
*********	********	*****
Endereço / Domicilio	Vigência / Validez	
**********	**desde las 12 hs. del ***** hasta las 12 hs. *******	
Marca Modelo Ano / Marca Modelo Año	Chasis	Placa / Matrícula
***** *****	*****	*****

Certifica que o veiculo, cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condiçóes establecidas na Resolução do Grupo Mercado Comun para os páises integrantes do Mercosul.
Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os siguintes páises: Paraguay – Brasil – Uruguay – Chile – Bolivia
Esta cobertura comprende a los siguientes países: Paraguay – Brasil – Uruguay – Chile – Bolivia

Cidade / Cuidad	Data / Fecha	Assinatura e carimbo da Seguradora / Firma y sello de la Aseguradora
CAPITAL FEDERAL	******	

Norberto Domínguez
Apoderado

PROVIDENCIA
Compañía de Seguros S.A.

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR
CONFORME DECRETO 1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26363

Asegurado: ALANIZ JUAN JOSE
Póliza Nº: 1415421 **Ítem:** 1
Vig. Dde 12 hs: 13/03/2024 **Hasta 12 hs:** 13/06/2024
Marca: CHEVROLET **Vehículo:** CAMION >10 TN
Modelo: KODIAK (14-190) **Patente:** DIM945
Motor: 376755OU0084306 **Chasis:** 9BG774NJ0YC701121

Sin Servicio de Asistencia Mecánica

En caso de siniestro podrá comunicarse al 4857 - 7900

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Ante un siniestro, recuerde realizar los siguientes pasos: 1) Dé inmediata intervención a la autoridad mas cercana. 2) Obtenga, como mínimo los siguientes datos del tercero involucrado: marca y modelo del vehículo, patente, nombre y apellido, DNI del conductor, registro, vencimiento, nombre y apellido del propietario del vehículo, domicilio y teléfonos, números de póliza, vencimiento de la aseguradora. Obtenga testigos imparciales. Si el tercero es un peatón, obtenga DNI, domicilio, teléfono y descripción de las lesiones. 3) No asuma responsabilidad por los hechos, reclamos ni transacciones. No autorice arreglos ni preparaciones. No abandone el vehículo. 3) Informe a Providencia Seguros dentro de los 3 días y lo mas ampliamente posible sobre el siniestro completando la denuncia administrativa y adjuntando copia de la denuncia policial.

*La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº24449. Conforme el artículo 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGUROS VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Reconquista 458 3º Piso - C1003ABJ - CABA
www.providencia.com.ar

Norberto Domínguez
Apoderado

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
DANOS A TERCEIROS NÁO TRANSPORTADOS
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos perssoais:
Muerte y/o daños personales:
Por pessoa / Por persona: U$S 40.000 Límite máximo por evento U$S 200.000
Danos materiais:
Daños materiales:
Por terceiro / Por terceros: U$S 20.000 Límite máximo por evento U$S 40.000

ENDEREÑOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

País	País	País	País	País
PARAGUAY	BRASIL	URUGUAY	CHILE	BOLIVIA
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome/Nombre
El Sol de Paraguay	Generali do Brasil	Mapfre Uruguay Cía. De Seguros	Mapfre Seguros Grales.	BISA Seguros y Reaseguros S.A.
Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio	Endereño / Domicilio
Cerro Cora 1031	Av. Río Branco 128 -	Bulevar Artigas 459 – Montevideo	Isidora Goyenecha 3520 -	Av. 16 de Julio 1479
(595 – 21) 491110 491037/8	Río de Janeiro 0800 7070211	(5982) 711 6595	Santiago de Chile 600 700 4000 – (56) 2694 7566	La Paz – Bolivia (591 – 2 – 235 2123)

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415421 Item:1

Lugar y Fecha: *Buenos Aires, 22/03/2024 10:44:21a.m.*

Asegurado: *ALANIZ JUAN JOSE*

Documento: *20371924745*

Domicilio: *PIZARRO 15 SAN LUIS , VILLA MERCEDES CP:5730*

Tomador: *ALANIZ JUAN JOSE*

Vigencia desde: *13/03/2024* ***Vigencia hasta:*** *13/03/2025*

Interés Asegurado: *KODIAK (14-190)*

Año: *2000*

Patente: *DIM945*

Motor: *376755OU0084306*

Chasis: *9BG774NJ0YC701121*

Suma Asegurada: *$ 0,00*

Uso: *COMERCIAL*

Medio de Pago: *EFECTIVO*

Acreedor Prendario:

Cobertura: I - RESP CIVIL (A) SIN ASISTENCIA

Responsabilidad Civil con Límite (límite indicado en condiciones particulares) hacia terceros transportados y no transportados, en Argentina y países limítrofes.

PROVIDENCIA SEGUROS

PROVIDENCIA
COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Constancia de Cobertura - Póliza: 1415421 Item:1

Si el seguro que instrumenta esta constancia no fuera renovación de otro previamente celebrado en esta Compañía sobre igual riesgo e interés asegurables, el servicio de asistencia al vehículo no será brindado hasta que la correspondiente póliza sea emitida.

Los asegurados podrán solicitar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica-financiera de la entidad asegurada, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (CP 1607) Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (lineas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente direccion http//www.ssn.gov.ar

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: El presente es un instrumento provisorio válido dentro de los quince (15) días corridos a partir de su fecha de emisión. La presente constancia se rige en un todo de acuerdo a las Condiciones Particulares y Generales de las pólizas respectivas. La emisión de la presente constancia no implica renuncia del Asegurador a oponer la caducidad de los derechos del Asegurado, si correspondiere, de acuerdo con la ley o el contrato.

La presente certificación no implica la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del premio correspondiente de acuerdo a las respectivas condiciones generales de la póliza.

PROVIDENCIA SEGUROS

Norberto Domínguez
Apoderado

Recibo de Recaudacion

Nº 00000467

PROVIDENCIA SEGUROS

Emitido en: VILLA MERCEDES
Fecha: 16/04/24 Hora: 09:40

Recibimos de: ALANIZ JUAN JOSE

Con domicilio en: PIZARRO Nº 155

COBRADOR: OFICINA

El importe recaudado sera ingresado conforme a resolución de S.S.N.40541-E/2017, por el total neto informado por la compañía

ORGANIZACIÓN MERCEDES SEGUROS GENERALES

Av. Mitre 1103 - Villa Mercedes - S.L.
Tel./Fax: 02657 - 421048 Cel.: 2657 693185 / 693186 / 332440
- e-mail: consultas@orgmercedesseguros.com.ar

LA SUMA DE $: 26490.00
(Pesos:Veintiseis mil cuatrocientos noven///)

CUOTA Nº: 2/ 3 POLIZA: 1415421 // 0

VIGENCIA: 13/03/24 HASTA: 13/06/24 //

RIESGO ASEGURADO: Sección: AUTOMOTORES

CHEVROLET KODIAK 14-190 CHAS Modelo: 2000

Uso: COMERCIAL MAS 10 TO. Patente: DIM 945

Cobertura: R.CIVIL$22000000-TRANSP.Y NO TRANSP.DAÑO

Suma Asegurada riesgo:$ 0 Accesorio:$ 0

RECAUDADO

PARA SER INGRESADO, CONFORME A LA RESOLUCION S. S. N. Nº 40.541-E / 2017
TICKET, A DISPOSICION DEL ASEGURADO

IMPORTANTE en caso de haber realizado el pago a posterior del vencimiento de la cuota, la rehabilitación de la cobertura, surtirá efecto de acuerdo a lo previsto en la "clausula de cobranza del premio", el cual forma parte integrante de la póliza.

ORG MER 08-2023 PROVIDENCIA

FECHA DE PAGO: DE NO CORRESPONDER LA DE EMISION, FECHA EFECTIVA:

IMPORTANTE / COMUNICACIÓN: En Caso de Accidente debe Notificar dentro de las 72 hs. de ocurrido.

TELÉFONOS DE ASISTENCIA/REMOLQUE (de corresponder)

PROVIDENCIA SEGUROS.: 0800 345 0870 - Watssap: 11 69957905

LA IMPRENTA H.R.
Tucumán 94 - Villa Mercedes - (San Luis) - CP (5730)
C.U.I.T. Nº: 33-71482111-9
Impreso 06/202
Nº 000001 al 001000 x

Escaneado con CamScanner